



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 22 de febrero del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 084 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : Realizar el registro en el SAIGIE de los estudiantes que tiene la continuidad educativa en el año escolar 2021 en la misma Institución Educativa en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°273-2020-MINEDU
ESSE2021-INT-0018818

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas, según el artículo 55 de la ley 28044, “*el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo*”, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa “*Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE*”.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU “*Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica*” los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir con el registro en el sistema SIAGIE **de los estudiantes que tiene la continuidad educativa en el año escolar 2021 en la misma Institución Educativa** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 **hasta el día 26 de febrero del 2021.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración
Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
N° 02 Rímac

AAPP/UGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/CESSE
CCM/ESSE